

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Doctor
SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59ª bis #5-53
Edificio Link Siete Sesenta Piso 9
atencióncliente@crcom.gov.co
accesoainterconexion@crcom.gov.co

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican algunas disposiciones referidas al acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones contenidas en el Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

Apreciado Doctor Martínez,

Dando alcance a nuestra comunicación con fecha 11 de junio de 2021 y en virtud de que a la fecha no se conoce decisión sobre la materia, Partners Telecom Colombia S.A.S., en adelante PTC, se permite remitir comentarios sobre esta iniciativa de la mayor relevancia e importancia para la compañía.

En la sección 11.6 del documento soporte "11.6. Atención a los requerimientos de ajuste al dimensionamiento de la interconexión" se señala que "Existen elevados costos de transacción asociados al dimensionamiento conjunto de la interconexión" a pesar de que, como también lo señala el documento, "en el marco de la gestión de toda interconexión se debe garantizar la premisa principal según la cual "[l]a capacidad de la interconexión debe responder en todo momento a las necesidades de tráfico de los proveedores interconectados"¹⁴³ y que, como obligación de permanente cumplimiento, concierne por igual a ambas partes involucradas en la relación técnica mencionada."¹

En virtud de las prácticas ampliamente conocidas de parte de los operadores establecidos, se sugiere complementar el artículo propuesto por la Comisión destacando el texto adicional en rojo, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO 4.3.2.15. REGLAS DE DIMENSIONAMIENTO EFICIENTE DE LA INTERCONEXIÓN.

¹ CRC (2021). "REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE ACCESO, USO E INTERCONEXIÓN". Documento Soporte. Diseño Regulatorio. Mayo de 2021. Pg. 165.

La capacidad de la interconexión debe responder en todo momento a las necesidades de tráfico de los proveedores interconectados, *sin que ninguna de las partes pueda oponerse a realizar CMI o cualquiera de sus instancias, así como tampoco establecer periodos mínimos para la revisión de proyecciones que impidan discutir los temas relacionados al dimensionamiento de la interconexión.* Para efectos del dimensionamiento eficiente de las interconexiones, los proveedores a través del Comité Mixto de Interconexión (CMI) deberán aplicar la siguiente metodología:

- a. Identificación y análisis de tráfico de carga elevada y normal mensual, de cada una de las rutas de interconexión activas, para los doce (12) meses previos, valor representativo anual, conocido por su sigla en inglés (YRV), de que trata la Recomendación UIT-T E.492 y E.500.
- b. Utilización del Grado de Servicio del 1% de bloqueo medio para la hora de mayor tráfico, o aquel más exigente que hayan acordado las partes.
- c. Aplicación de la fórmula de Erlang B utilizando los datos anteriores, para determinar el número de enlaces requeridos en cada ruta. En el caso de evidenciarse una tendencia decreciente del tráfico de una ruta se utilizará para el cálculo de enlaces el dato de tráfico de carga normal en lugar del tráfico de carga elevada.

Teniendo en cuenta lo anterior, salvo que se acuerde algo distinto, los proveedores deberán analizar por lo menos mensualmente el comportamiento de la interconexión, para efectos de identificar la necesidad de incorporar o no ajustes en la misma, considerando la siguiente metodología y criterios, de lo cual deberá quedar constancia por escrito:

- a) En el ámbito del CMI se analizará el porcentaje de ocupación promedio de tráfico en Erlangs de cada una de las rutas de interconexión durante el bimestre inmediatamente anterior; dicho porcentaje es la relación existente entre el promedio de los valores de tráfico pico de carga elevada registrado en una ruta determinada, con respecto al umbral de tráfico de dicha ruta;
- b) Criterio de subdimensionamiento: Cuando una ruta registre un porcentaje de ocupación promedio de tráfico superior al 85%, calculado tal como se indicó en el literal anterior, el proveedor afectado presentará en el CMI una proyección de crecimiento de dicha ruta para los seis (6) meses subsiguientes. Las proyecciones contemplarán previsiones para procurar que la ruta objeto de ampliación no supere el 80% de ocupación dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la ampliación. *Tanto la revisión del nivel de ocupación de la interconexión como las proyecciones, serán revisadas en el mismo CMI, sin que alguno de los operadores pueda pedir llevarlo al siguiente CMI. De no alcanzar un acuerdo en la revisión del nivel de ocupación y/o las proyecciones para los seis (6) meses subsiguientes, se deberán habilitar provisionalmente enlaces unidireccionales con cargo a la parte solicitante para solventar el subdimensionamiento identificado preliminarmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del respectivo CMI.;*
- c) Criterio de sobredimensionamiento: Cuando una ruta registre un porcentaje de ocupación promedio de tráfico en Erlangs inferior al 60%, calculado como se señaló previamente, se procederá a disminuir la cantidad de enlaces de interconexión de

dicha ruta de manera tal que la ruta pase a un nivel de ocupación promedio del 80% y cumpla el grado de servicio definido, salvo que se utilice la capacidad mínima por ruta correspondiente a un (1) E1 de interconexión.

Si de la aplicación de los parámetros antes definidos se evidencia la necesidad de aumentar o disminuir el número de enlaces activos requeridos para el óptimo funcionamiento de la interconexión, las partes deberán proceder a la implementación efectiva de dichos ajustes dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del respectivo CMI. En caso de presentarse sobredimensionamiento de la interconexión, y vencido el plazo antes indicado, el proveedor que remunera el uso de la red podrá proceder de manera unilateral a la desconexión de los E1 de interconexión que generan el sobredimensionamiento.”

PTC espera que, con estos comentarios y observaciones, se participe de manera activa en la configuración del análisis de esta propuesta regulatoria.

Cordialmente,



MARGARITA MARÍA RUBIO V.

Directora de Regulación
Partners Telecom Colombia S.A.S.